

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 3 de marzo de 2023

Pág-1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	1/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	1/69



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 3 de marzo de 2023**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. JUAN AGUSTÍN SAN ANDRÉS (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 3 de marzo de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 24 DE FEBRERO (ORDINARIA) Y EL 27 DE FEBRERO (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE 2023.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 24 de febrero (ordinaria) y 27 de febrero (extraordinaria y urgente) de 2023.

Pág-2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	2/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	2/69



2 . 0 . - . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA_01/000029).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“En informe de fecha 27 de febrero de 2023 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente, según se cita literalmente:

“Habiendo entrado en vigor el Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías.”

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº 2023/MCA_01/000029 de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO €
1	2022-3-AFEDAP	2022.0000037	SUBVENCIONES A EELL Y FED O AS. MUNICIPIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN PARA EMPLEADOS PÚBLICOS	3051-92005-22732	29.304,63
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					29.304,63

B) FINANCIACIÓN

Pág-3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	3/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	3/69



	PROYECTO	Referencia	FINANCIACIÓN	TOTAL
			RMTE. Tª FINANCIACIÓN AFECTADA: CAM (3011-87014)	
1	2022-3-AFEDAP	2022.0000037	29.304,63 €	29.304,63 €
TOTAL FINANCIACION				29.304,63 €

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3. 0.-. CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVOS A LA FINANCIACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO. (EXPEDIENTES 2023/MCA 01/000001, 2023/MCA 01/000005, 2023/MCA 01/000011, 2023/MCA 01/000013 Y 2023/MCA 01/000014).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 28 de febrero de 2023, y que a continuación se cita textualmente:

“ Una vez finalizado el ejercicio 2022, se ha procedido al estudio de los proyectos de gasto con financiación afectada siguientes: (20220000023) 2022-2-CONSERVAC REUR; (20200000016) 2020-2-EFI ENER ESPAC Y ED; (20180000015) 2018-2-DEMOLIC; (20210000022) 2021-2-INV. ZONAS VERDES; (20210000021) FEDER 632 REHA PERIURBA (20210000017) FEDER 431 EFI ENER LUMINAR; (20210000018) FEDER 451 RED RECARGA; (20180000039) 2018-2-ARTE URBANO; (20210000019) 2021-2-INV. EDIFICACIONES ; (20210000025) 2021-2-IDAE AUTOBUSES+PMUS ; (20210000015) FEDER 451 ACCESOS CASCO y (20220000029) P4-L2-20210913-1. EJECUCIÓN DE ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA EN AVDA HISPANIDAD, destinados a Inversiones del Ayuntamiento aprobándose la incorporación del remanente de crédito, junto a su financiación.

Concretamente, en los expedientes 2023/MCA_01/000001, 2023/MCA_01/000005, 2023/MCA_01/000011, 2023/MCA_01/000013 y 2023/MCA_01/000014 de Junta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	4/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	4/69



Gobierno Local se han aprobado modificaciones presupuestarias de incorporaciones de remanente de crédito de los proyectos de gasto antes descritos, con la siguiente financiación según se detalla en el cuadro adjunto:

	EXPEDIENTE JGL	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE T* FONDOS MRR (3011-87018)	CIC FONDOS FEDER IDAE (2023-49100)	CIC FONDOS FEDER IDAE (2023-79100)	CIC FEDER (1011-79100)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	RTE. ENAJENACIONES (3011-87011)	TOTAL
1	2023/MCA_01/000001	2022-2-CONSERVAC REUR	20220000023						128.289,42 €	2.503.498,89 €	2.631.788,30 €
2	2023/MCA_01/000011	2020-2-EFIENER ESPAC Y ED	20200000016	500.000,00 €					274.842,12 €		774.842,12 €
3	2023/MCA_01/000011	2018-2-DEMOLIC	20180000015	150.000,00 €					7.461,21 €	62.830,62 €	220.291,83 €
4	2023/MCA_01/000011	2021-2-INV. ZONAS VERDES	20210000022	2.504.933,84 €					43.488,67 €		2.548.422,51 €
5	2023/MCA_01/000011	FEDER 632 REHA PERIURBA	20210000021	177.891,14 €				177.891,15 €	49.820,21 €		405.602,50 €
6	2023/MCA_01/000013	FEDER 431 EFIENER LUMINAR	20210000017	115.084,95 €				115.084,94 €	115.084,94 €		345.254,83 €
7	2023/MCA_01/000013	FEDER 451 RED RECARGA	20210000018	38.927,39 €				38.927,38 €	38.927,39 €		116.782,16 €
8	2023/MCA_01/000013	2018-2-ARTE URBANO	20180000039	111.080,97 €					160.502,95 €		271.584,38 €
9	2023/MCA_01/000013	2021-2-INV. EDIFICACIONES	20210000019	2.010.832,60 €					208,55 €		2.010.832,60 €
10	2023/MCA_01/000014	2021-2-IDAE AUTOBUSES+PMUS	20210000025	1.551.986,43 €		60.177,64 €	1.504.441,13 €		596,80 €		3.117.202,00 €
11	2023/MCA_01/000014	FEDER 451 ACCESOS CASCO	20210000015	118.116,61 €				118.116,61 €	270.929,97 €		507.163,19 €
12	2023/MCA_01/000005	P4-L2-20210913-1	20220000029	271.639,47 €	604.587,84 €						876.227,31 €
TOTAL FINANCIACION				7.550.285,31 €	604.587,84 €	60.177,64 €	1.504.441,13 €	450.020,08 €	1.090.152,23 €	2.566.329,50 €	13.825.993,73 €

Una vez revisada esta financiación, se han detectado una serie de errores materiales que deben ser rectificadas, según se detalla en cuadro siguiente:

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE T* FONDOS MRR (3011-87018)	CIC FONDOS FEDER IDAE (2023-49100)	CIC FONDOS FEDER IDAE (2023-79100)	CIC FONDOS FEDER (1011-79100)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	RTE. ENAJENACIONES (3011-87011)	TOTAL
1	2022-2-CONSERVAC REUR	20220000023						128.290,02 €	2.503.498,28 €	2.631.788,30 €
2	2020-2-EFIENER ESPAC Y ED	20200000016	499.693,33 €					275.148,79 €		774.842,12 €
3	2018-2-DEMOLIC	20180000015	94.476,73 €					62.984,48 €	62.830,62 €	220.291,83 €
4	2021-2-INV. ZONAS VERDES	20210000022	2.504.029,21 €					44.393,30 €		2.548.422,51 €
5	FEDER 632 REHA PERIURBA	20210000021	227.711,36 €				177.891,14 €			405.602,50 €
6	FEDER 431 EFIENER LUMINAR	20210000017	230.169,89 €				115.084,94 €			345.254,83 €
7	FEDER 451 RED RECARGA	20210000018	58.391,08 €				38.927,39 €	19.463,69 €		116.782,16 €
8	2018-2-ARTE URBANO	2018.0000039	111.080,97 €					160.503,41 €		271.584,38 €
9	2021-2-INV. EDIFICACIONES	20210000019	2.010.832,60 €							2.010.832,60 €
10	2021-2-IDAE AUTOBUSES+PMUS	20210000025	1.552.583,23 €		60.177,64 €	1.504.441,13 €				3.117.202,00 €
11	FEDER 451 ACCESOS CASCO	20210000015	200.000,00 €				118.116,61 €	189.046,58 €		507.163,19 €
12	P4-L2-20210913-1	20220000029	271.635,54 €	604.591,77 €						876.227,31 €
TOTAL FINANCIACION			7.488.968,39 €	604.591,77 €	60.177,64 €	1.504.441,13 €	450.020,08 €	879.830,28 €	2.566.328,90 €	13.825.993,73 €

“

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

UNICO: Rectificar los errores materiales contenidos en la financiación de los expedientes de modificaciones presupuestarias de incorporación de remanentes de crédito

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	5/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	5/69



de Junta de Gobierno Local, 2023/MCA_01/000001 2023/MCA_01/000005,
2023/MCA_01/000011, 2023/MCA_01/000013 y 2023/MCA_01/000014, según detalle:

Financiación errónea:

	EXPEDIENTE JGL	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE T* FONDOS MRR (3011-87018)	CIC FONDOS FEDER-DAE (2023-49100)	CIC FONDOS FEDER-DAE (2023-79100)	CIC FEDER (1011-79100)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	RTE. ENAJENACIO NES (3011-87011)	TOTAL
1	2023/MCA_01/000001	2022-2-CONSERVAC REUR	20220000023						128.289,42 €	2.503.498,88 €	2.631.788,30 €
2	2023/MCA_01/000011	2020-2-EFI ENER ESPAC Y ED	20200000016	500.000,00 €					274.842,12 €		774.842,12 €
3	2023/MCA_01/000011	2018-2-DEMOLIC	20180000015	150.000,00 €					7.461,21 €	62.830,62 €	220.291,83 €
4	2023/MCA_01/000011	2021-2-INV. ZONAS VERDES	20210000022	2.504.933,84 €					43.488,67 €		2.548.422,51 €
5	2023/MCA_01/000011	FEDER 632 REHA PERIURBA	20210000021	177.891,14 €				177.891,15 €	49.820,21 €		405.602,50 €
6	2023/MCA_01/000013	FEDER 431 EFI ENER LUMINAR	20210000017	115.084,95 €				115.084,94 €	115.084,94 €		345.254,83 €
7	2023/MCA_01/000013	FEDER 451 RED RECARGA	20210000018	38.927,39 €				38.927,38 €	38.927,39 €		116.782,16 €
8	2023/MCA_01/000013	2018-2-ARTE URBANO	20180000039	111.081,43 €					160.502,95 €		271.584,38 €
9	2023/MCA_01/000013	2021-2-INV. EDIFICACIONES	20210000019	2.010.832,05 €					208,55 €		2.010.832,60 €
10	2023/MCA_01/000014	2021-2-IDAE AUTOBUSES+PMUS	20210000025	1.551.996,43 €		60.177,64 €	1.504.441,13 €		596,80 €		3.117.202,00 €
11	2023/MCA_01/000014	FEDER 451 ACCESOS CASCO	20210000015	118.116,61 €				118.116,61 €	270.929,97 €		507.163,19 €
12	2023/MCA_01/000005	P4-L2-20210913-1	20220000029	271.639,47 €	604.587,84 €						876.227,31 €
		TOTAL FINANCIACION		7.550.285,31 €	604.587,84 €	60.177,64 €	1.504.441,13 €	450.020,08 €	1.090.152,23 €	2.566.329,50 €	13.825.993,73 €

Financiación correcta:

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE T* FONDOS MRR (3011-87018)	CIC FONDOS FEDER IDAE (2023-49100)	CIC FONDOS FEDER IDAE (2023-79100)	CIC FONDOS FEDER (1011-79100)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	RTE. ENAJENACIONES (3011-87011)	TOTAL
1	2022-2-CONSERVAC REUR	20220000023						128.290,02 €	2.503.498,28 €	2.631.788,30 €
2	2020-2-EFI ENER ESPAC Y ED	20200000016	499.693,33 €					275.148,79 €		774.842,12 €
3	2018-2-DEMOLIC	20180000015	94.476,73 €					62.984,48 €	62.830,62 €	220.291,83 €
4	2021-2-INV. ZONAS VERDES	20210000022	2.504.029,21 €					44.393,30 €		2.548.422,51 €
5	FEDER 632 REHA PERIURBA	20210000021	227.711,36 €				177.891,14 €			405.602,50 €
6	FEDER 431 EFI ENER LUMINAR	20210000017	230.169,89 €				115.084,94 €			345.254,83 €
7	FEDER 451 RED RECARGA	20210000018	58.391,08 €				38.927,39 €	19.463,69 €		116.782,16 €
8	2018-2-ARTE URBANO	2018.0000039	111.080,97 €					160.503,41 €		271.584,38 €
9	2021-2-INV. EDIFICACIONES	20210000019	2.010.832,60 €							2.010.832,60 €
10	2021-2-IDAE AUTOBUSES+PMUS	20210000025	1.552.583,23 €		60.177,64 €	1.504.441,13 €				3.117.202,00 €
11	FEDER 451 ACCESOS CASCO	20210000015	200.000,00 €				118.116,61 €	189.046,58 €		507.163,19 €
12	P4-L2-20210913-1	20220000029	271.635,54 €	604.591,77 €						876.227,31 €
	TOTAL FINANCIACION		7.488.968,39 €	604.591,77 €	60.177,64 €	1.504.441,13 €	450.020,08 €	879.830,28 €	2.566.328,90 €	13.825.993,73 €

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.0.-. APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ENCUADERNACIÓN DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	6/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	6/69



PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES. (EXPEDIENTE 2022/SVA/002527).

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el **“SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULACIÓN ARMONIZADA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos de fecha 14/02/2023 conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo de **veinticuatro meses**, con posibilidad de una prórroga de hasta 24 meses hasta un **total de cuarenta y ocho meses**.

En la actualidad se encuentra en vigor el expediente 2021/000033 con el mismo objeto cuya duración finaliza el 10/08/2023 sin que vaya a ser objeto de prórroga, por lo que el contrato nuevo no podrá entrar en vigor hasta la finalización o resolución del anterior.

El presupuesto base de licitación máximo del contrato para los veinticuatro meses iniciales del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de **245.000,00€ (202.479,34 € + 21% IVA 42.520,66 €)**, determinándose el precio de licitación a precios unitarios.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **445.454,55 €**.

Este contrato se considera de suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 LCSP al encuadrar perfectamente en el apartado 3.c de dicho artículo que expresamente recoge que serán contratos de suministro “los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos”, y con CPV principal: 22900000-Impresos varios y otros CPV: 30199700-Artículos de papelería, impresos, excepto formularios., 30199710-Sobres impresos.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el “Anexo I”, especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada al ser su valor estimado superior a 214.000,00 € (art. 21 LCSP), utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Pág-7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q		Página 7/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4		Página 7/69



Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	1012-920-22602	
EJERCICIO:	RC	IMPORTE:
2023	2023.2.0007111.000	35.000,00 €
2024	2024.2.0000409.000	105.000,00 €
2025	2025.2.0000183.000	70.000,00 €
	Total	210.000,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3061-920-22000	
EJERCICIO:	RC	IMPORTE:
2023	2023.2.0007113.000	5.833,33 €
2024	2024.2.0000408.000	17.500,00 €
2025	2025.2.0000182.000	11.666,67 €
	Total	35.000,00 €
	Importe total	245.000,00 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación máximo por importe de **245.000,00€** (202.479,34 € + 21% IVA 42.520,66 €), con destino a la prestación del **SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES** con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	8/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	8/69



una duración de **veinticuatro meses** con posibilidad de una prórroga de hasta veinticuatro meses más, hasta un total de cuarenta y ocho meses.

En la actualidad se encuentra en vigor el expediente 2021/000033 con el mismo objeto cuya duración finaliza el 10/08/2023 sin que vaya a ser objeto de prórroga, por lo que el contrato nuevo no podrá entrar en vigor hasta la finalización o resolución del anterior.

2º) Aprobar y disponer un gasto para el ejercicio de 2023 de 40.833,33 € que el Ayuntamiento de Fuenlabrada sufragará a través de su presupuesto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1012-920-22602 y 3061-920-22000 según el siguiente detalle:

	App presup. 1012-920-22602		App presup. 3061-920-22000	
Ejercicio	Nº RC	Importe	Nº RC	Importe
2023	2023.2.0007111.000	35.000,00 €	2023.2.0007113.000	5.833,33 €
			Total	40.833,33 €

3º) Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros para 2024 y 2025 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1012-920-22602 y 3061-920-22000, con destino a la prestación del citado suministro, según la siguiente periodificación:

	App presup. 1012-920-22602		App presup. 3061-920-22000	
Ejercicio	Nº RC	Importe	Nº RC	Importe
2024	2024.2.0000409.000	105.000,00 €	2024.2.0000408.000	17.500,00 €
2025	2025.2.0000183.000	70.000,00 €	2025.2.0000182.000	11.666,67 €
			Total	204.166.67 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como el precio de licitación a con precios unitarios por importe máximo total de **245.000,00€** (202.479,34 € + 21% IVA 42.520,66 €),

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada de Contratación que será

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	9/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	9/69



adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.0.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROCURADURÍA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES. (EXPEDIENTE E.2.C.17).

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del técnico de la Asesoría Jurídica que informa:

“1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de marzo de 2017, adoptó la adjudicación del contrato correspondiente al SERVICIO DE PROCURADURIA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID (CAPITAL) EN REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS PUBLICAS DEPENDIENTES, (Expte E.2.C.17), a la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL (J-86104825) por un importe máximo de 145.371,31 € (120.141,58 € de Base Imponible, 25.229,73 € al 21 % de IVA), con una baja del 12% a los precios unitarios de los Aranceles y un periodo de cuatro años con posibilidad de prórroga de dos años.

2.- El contrato se formalizó el 10 de abril de 2017, entrando en vigor el 16 de abril de 2017, finalizando el 15 de abril de 2021, con prórroga de dos periodos anuales más.

3.-En fecha 26 de febrero de 2021 se aprobó en Junta de Gobierno Local, la prórroga del contrato de prestación del SERVICIO DE PROCURADURIA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID (CAPITAL) EN REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS PUBLICAS DEPENDIENTES por dos periodos anuales más, con fecha de finalización de contrato, el día 15 de abril de 2023.

4.- Los pliegos que regulan el contrato determinan las condiciones para su modificación en los siguientes términos:

**“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP).
CLÁUSULA XI:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	10/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	10/69



XI. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El presente contrato de servicios será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 219 del TRLCSP y el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 219 y 306 del TRLCSP y el artículo 202 del RGLCAP, y en todo caso deberá formalizarse conforme al artículo 156.

Dadas las características del Contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 TRLCSP, se establece de forma expresa que el presente es susceptible de la modificación por la que el precio puede ampliarse hasta un máximo de 10% del importe anual previsto para cada periodo, siempre que en cada ejercicio fueren precisas actuaciones profesionales que superen el importe máximo establecido.”

5.- Debido a que en estos últimos años, se está produciendo un aumento considerable de demandas, en el Organismo Autónomo, Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, (OTAF) ante los tribunales de Justicia de Madrid (donde radican las sedes de los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa), y existiendo el deber comparecer, mediante letrado o procurador que asume la defensa, es necesario incrementar el crédito imputado inicialmente siendo las cantidades a aumentar las que reflejan la siguiente tabla, resultando necesaria la actualización del importe:

MODIFICACION CONTRATO				
PERIODO	IMPORTE	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL, MODIFICACION 10%
2017	25.742,84 €	2.127,51 €	446,78 €	2.574,28 €
2018	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2019	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2020	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2021	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2022	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2023	10.599,99 €	876,03 €	183,97 €	1.060,00 €
TOTAL, MODIFICACION				21.805,70 €

Al no haberse tramitado anteriormente, expediente de modificación de contrato, esta modificación no supera el 10% anual, adecuándose a lo establecido en el Pliego Administrativo que en su cláusula XI indica lo siguiente “: Dadas las características del Contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 TRLCSP, se establece de forma expresa que el presente es susceptible de la modificación por la que el precio puede ampliarse hasta un máximo de 10% del importe anual previsto para cada periodo, siempre que en cada ejercicio fueren precisas actuaciones profesionales que superen el importe máximo establecido.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	11/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	11/69



Visto todo lo anterior, procede:

PRIMERO- Aprobar la modificación del contrato administrativo Servicio de SERVICIO DE PROCURADURIA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID (CAPITAL) EN REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS PUBLICAS DEPENDIENTES, adjudicado a la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL(J-86104825), con motivo del aumento considerable de demandas, en el Organismos Autónomo, Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada,(OTAF), siendo el importe de modificación el siguiente:

MODIFICACION CONTRATO				
PERIODO	IMPORTE	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL, MODIFICACION 10%
2017	25.742,84 €	2.127,51 €	446,78 €	2.574,28 €
2018	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2019	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2020	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2021	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2022	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2023	10.599,99 €	876,03 €	183,97 €	1.060,00 €
TOTAL MODIFICACION				21.805,70 €

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición del gasto relativo a la modificación indicada en el apartado primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-1010-92022604, según la siguiente distribución y documentos RC:

MODIFICACION CONTRATO					RCnº
PERIODO	IMPORTE	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL, MODIFICACION 10%	
2017	25.742,84 €	2.127,51 €	446,78 €	2.574,28 €	2023.2.0010539.000
2018	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2019	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2020	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2021	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2022	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2023	10.599,99 €	876,03 €	183,97 €	1.060,00 €	
TOTAL, MODIFICACION				21.805,70€	21.805,70 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	12/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	12/69



Por todo ello, quien suscribe, **PROPONE** al alcalde-presidente, se someta a Junta de Gobierno Local como órgano competente, lo siguiente:

PRIMERO- Aprobar la modificación del contrato administrativo Servicio de SERVICIO DE PROCURADURIA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID (CAPITAL) EN REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS PUBLICAS DEPENDIENTES, adjudicado a la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL(J-86104825), con motivo del aumento considerable de demandas, en el Organismo Autónomo, Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada,(OTAF), siendo el importe de modificación el siguiente:

MODIFICACION CONTRATO				
PERIODO	IMPORTE	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL, MODIFICACION 10%
2017	25.742,84 €	2.127,51 €	446,78 €	2.574,28 €
2018	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2019	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2020	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2021	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2022	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2023	10.599,99 €	876,03 €	183,97 €	1.060,00 €
TOTAL, MODIFICACION				21.805,70 €

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición del gasto relativo a la modificación indicada en el apartado primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-1010-92022604, según la siguiente distribución y documentos RC:

MODIFICACION CONTRATO					RC nº
PERIODO	IMPORTE	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL, MODIFICACION 10%	
2017	25.742,84 €	2.127,51 €	446,78 €	2.574,28 €	2023.2.0010539.000
2018	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2019	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2020	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2021	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2022	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2023	10.599,99 €	876,03 €	183,97 €	1.060,00 €	
TOTAL, MODIFICACION				21.805,70€	21.805.70 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	13/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	13/69



TERCERO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, al departamento de Alcaldía, Intervención y Tesorería requiriendo al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación por el importe de 901,06 euros y formalicen el contrato de ampliación.

SE SOLICITA proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO- Aprobar la modificación del contrato administrativo Servicio de SERVICIO DE PROCURADURIA ANTE LOS TRIBUNALES DE MADRID (CAPITAL) EN REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS PUBLICAS DEPENDIENTES, adjudicado a la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL(J-86104825), con motivo del aumento considerable de demandas, en el Organismos Autónomo, Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada,(OTAF), siendo el importe de modificación el siguiente:

MODIFICACION CONTRATO				
PERIODO	IMPORTE	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL, MODIFICACION 10%
2017	25.742,84 €	2.127,51 €	446,78 €	2.574,28 €
2018	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2019	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2020	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2021	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2022	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €
2023	10.599,99 €	876,03 €	183,97 €	1.060,00 €
TOTAL, MODIFICACION				21.805,70 €

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición del gasto relativo a la modificación indicada en el apartado primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-1010-92022604, según la siguiente distribución y documentos RC:

MODIFICACION CONTRATO					RC nº
PERIODO	IMPORTE	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL, MODIFICACION 10%	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	14/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	14/69



2017	25.742,84 €	2.127,51 €	446,78 €	2.574,28 €	2023.2.0010539.000 21.805.70 €
2018	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2019	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2020	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2021	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2022	36.342,83 €	3.003,54 €	630,74 €	3.634,28 €	
2023	10.599,99 €	876,03 €	183,97 €	1.060,00 €	

Su importe es el siguiente: 21.805,70 €, de los que 18.021,24 € corresponden a la base imponible y 3.784,46 al 21% de IVA.

TERCERO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, al departamento de Alcaldía, Intervención y Tesorería requiriendo al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación por el importe de 901,06 euros y formalicen el contrato de ampliación.

No obstante, ese Órgano del Gobierno Municipal decidirá lo que al respecto estime más conveniente."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 1: "COSTA DE MURCIA". (EXPEDIENTE 2023/BAS/000112).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21/06/2019, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	15/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	15/69



1. VIAJES CEMO, S.A.
2. VIAJES DUERO, S.L.
3. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
4. VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.
5. NAUTALIA VIAJES, S.A.
6. VIAJES CIBELES, S.A.
7. VIAJES EROSKI, S.A.

La adjudicación del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **744.120,00 € IVA incluido**, siendo el precio unitario máximo **795.-€ por plaza IVA incluido**, multiplicado por las 936 plazas máximas por año de contrato.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, VIAJES VACACIONALES, "**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES**" con destino **COSTA DE MURCIA** con un presupuesto base de licitación de **75.660,00.- €, IVA incluido** siendo el precio unitario por plaza de **485.-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **17 y 30 de abril** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores dentro del mismo mes o en el mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 156 plazas (3 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **155** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **120,00.-€ IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **18.600,00 €, IVA incluido**.

Por las **155** plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de 120.-€, los usuarios abonarán a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **247.-€ IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **38.285,00 -€, (IVA incluido)**.

El importe de la plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 31/01/2023 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

- * VIAJES NAUTALIA, S.L.
- * VIAJES CIBELES, S.A.
- * VIAJES EROSKI, S.A.
- * VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	16/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	16/69



El Órgano de asistencia, en fecha 15/02/2023 clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **VIAJES CIBELES, S.A.**, NIF A-28663219.

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1) Aprobar un gasto de **18.600,00 €, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2023.2.0004860.000 de fecha 20/01/2023, con destino a la prestación del **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 1: con destino COSTA DE MURCIA**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.

2) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, VIAJES VACACIONALES, **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES” con destino COSTA DE MURCIA**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/08/2019, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Criterios cualitativos	Total Puntos
VIAJES CIBELES, S.A.	60	33	6	99
VIAJES EROSKI, S.A.	55,42	34	6	95,42
VIAJES OLYMPIA MADRID S. A.	53,92	32	6	91,92
VIAJES NAUTALIA, S.L.	43,92	30	6	79,92

3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES”**, destino: **COSTA MURCIA**, correspondiente al **LOTE 1 VIAJES VACACIONALES**, a la empresa **VIAJES CIBELES, S.A.**, NIF A-28663219, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de **367,00 €** y un presupuesto máximo total de **56.885,00 €**, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	17/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	17/69



* 155 plazas, aportará 120 € por plaza, por importe de **18.600,00 €, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

* 155 plazas, aportará 247,00 € plaza, por importe de **38.285,00 €, IVA incluido.**

La empresa adjudicataria abonará el importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

* 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 367,00 €, que no ha sido tenida en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

	Nº plazas	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	155	367,00	56.885,00
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	155	120,00	18.600,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	155	247,00	38.285,00
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **18.600,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- ** Dos excursiones extra a las requeridas en el pliego técnico.
- ** 7 entradas extras a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- ** En el Hotel Entremares, 4 estrellas. Primera línea de playa, copa de despedida.
- ** Experiencia mínima de más de un año en cada guía acompañante.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **17 al 23 de abril de 2023.**

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **VIAJES CIBELES, S.A.**, NIF A-28663219, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, VIAJES VACACIONALES, "**SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES**"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	18/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	18/69



**DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES”
con destino COSTA MURCIA.**

PRIMERA. - **D. JOSÉ IGNACIO HERRANZ RODRIGUEZ**, con NIF ***0463**, en nombre y representación de la empresa **VIAJES CIBELES, S.A.**, NIF A-28663219 se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio unitario por plaza es de **367,00 €**, siendo la aportación municipal de **18.600,00 euros (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **17 al 23 de abril de 2023** en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje. la Concejalía de Mayores podrá modificarlas durante ese mismo mes o al mes siguiente.

CUARTA.- Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **2.683,25 €**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución se establece que se favorecerá la formación en el lugar de trabajo (art. 202).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **32,20 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en los Pliegos de Condiciones, incluida la penalidad del 1% del precio de cada lote, IVA excluido, para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, recogidas en el apartado VI.8 del pliego de condiciones.

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	19/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	19/69



Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. - El responsable del contrato para este LOTE 1: Viajes vacacionales, será D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN CALLE CUZCO CON CALLE LIMA EN FUENLABRADA, LOTE V. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002380).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE V: "ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LICUAS, S.A.**, NIF: A-78066487,, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **35,75 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote V, que aplicará el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	20/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	20/69



adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **6.000.000,00 €**, de los que 4.958.677,69 € corresponden a la base imponible y 1.041.322,31 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **17/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **“PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN C/ CUZCO CON C/ LIMA, FUENLABRADA”**, por precio de **143.868,61 €** y plazo de ejecución de **4 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, empresa que fue adjudicataria del **Lote V**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **92.435,58 €** (76.393,04 € de base imponible más 16.042,52 € de 21 % de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **4 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/1532/61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1 por importe de **92.435,58 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2023.2.0007175.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Declarar válida la tramitación del contrato de **“PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN C/ CUZCO CON C/ LIMA, FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE V: “PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN C/ CUZCO CON C/ LIMA, FUENLABRADA”**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
2. Aprobar la adjudicación a la empresa **LICUAS S.A.**, NIF: A-78066487, el contrato de **“PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN C/ CUZCO CON C/ LIMA, FUENLABRADA”**, basado en el **LOTE V: “PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN C/ CUZCO CON C/ LIMA, FUENLABRADA”**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	21/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	21/69



artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **92.435,58 €**, de los que **76.393,04 €** corresponden a la base imponible y **16.042,54 €** al 21% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, por importe de **92.435,58 €** a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0007175.000 aprobando así mismo el gasto por el importe citado siendo el plazo de ejecución del contrato de **cuatro meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **LICUAS, S.A.**, NIF: A-78066487, para la ejecución del contrato de **"PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN C/ CUZCO CON C/ LIMA, FUENLABRADA"**. basado en el **LOTE V: "PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN C/ CUZCO CON C/ LIMA, FUENLABRADA"**.

PRIMERA.- D. JOSÉ MORENO RISCO, con N.I.F. ***6251**, en nombre y representación de **LICUAS, S.A.**, NIF A-78066487, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN C/ CUZCO CON C/ LIMA, FUENLABRADA"**. basado en el **LOTE V: "PROYECTO DE ADECUACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN C/ CUZCO CON C/ LIMA, FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **92.435,58 €**, de los que **76.393,04 €** corresponden a la base imponible y **16.042,54 €** al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900 y según proyecto de gasto 2022.0000023/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	22/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	22/69



LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, la responsable del contrato será Dña. Patricia Elvira Cela.

TERCERA. - El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA. - El plazo de duración del presente contrato basado, será de **cuatro meses**

QUINTA. - El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote V, por importe de **247.933,88 €**.

SÉPTIMA. - Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **45,84€**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	23/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	23/69



el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°7 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, MAYO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000452).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" DE MAYO DE 2022, expte. 2022/000452, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	24/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	24/69



redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 9 de febrero de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" DE MAYO DE 2022, correspondiente al mes de diciembre de 2022. Expte.2022/000452.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0007926.000 correspondiente a la certificación nº 7 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" DE MAYO DE 2022, por un importe de 1.943,41 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2022/000452.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9. 0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°6 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000928).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", expte. 2022/000928, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA" (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de febrero de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	25/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	25/69



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", correspondiente al mes de diciembre de 2022. Expte.2022/000928.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0010746.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", por un importe de 19.258,49 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/000928.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA, AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000929).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022" expte. 2022/000929, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA" donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dª. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 9 de febrero de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	26/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	26/69



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022" correspondiente al mes de diciembre de 2022. Expte. 2022/000929

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0007927.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. AÑO 2022", por un importe 28.284,54 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L., NIF: B-05124516. Expte. 2022/000929.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos con reparos y observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11. 0.- . APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000928).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", expte. 2022/000928, basado en el ACUERDO MARCO "OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA" (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de febrero de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	27/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	27/69



1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", correspondiente al mes de enero de 2023. Expte.2022/000928.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0010928.000 correspondiente a la certificación nº 7 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022", por un importe de 24.111,11 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/000928.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 _.- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ENERO 2023. (EXPEDIENTE E.11.C.16).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por el Director de Mantenimiento de Edificios y/o Alumbrado Público, que literalmente indica lo siguiente:

"PRIMERO: Con fecha 28 de noviembre de 2.016 se formalizó el contrato con número de expediente E.11.C.16 Reg. Arm. adjudicado a la empresa TEODORO DE BARRIO, S.A. (TEBASA) con CIF A/28416089 por un periodo de cuatro años, contemplándose en el mismo la posible prórroga por un periodo de dos años y finalizando el 30 de noviembre de 2.020.

SEGUNDO: Con fecha 27 de noviembre de 2.020 la Junta de Gobierno Local, en el punto 6º aprobó la prórroga del contrato de "SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	28/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	28/69



AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA" Expte E.11.C.16 del 1 de diciembre de 2.020 al 30 de noviembre de 2.022.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/03/2019, fuera del orden del día acordó aprobar la primera modificación del contrato por importe de 580.000,00 euros.

CUARTO: La Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2.021 aprobó la segunda modificación del contrato con nº de expte. E.11.C.16 por importe de 80.000,00 euros.

QUINTO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente para la **CONTRATACION CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)**, dividido en dos lotes con nº de expte 2022SVA001562.

LOTE I (AYUNTAMIENTO)

MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, FONTANERIA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).

LOTE II (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES)

MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DEL PMD (CUBIERTAS, SANEAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL, CERRAJERÍA, PERSIANAS, MARQUESINAS, ALBAÑILERÍA, PINTURA Y POCERIA).

SEXTO: El precio de la factura es acorde a los precios del contrato, pues el proveedor de este servicio sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

SÉPTIMO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada durante el mes de ENERO de 2.023.

OCTAVO: Existe buena fe del contratista que aceptó verbalmente seguir prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

NOVENO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	29/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	29/69



Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto Municipal 2.023, se hace necesario la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura con cargo a la aplicación presupuestaria 3054-920-21200:

Nº	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	FECHA DE EMISIÓN DE FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
14/2023	06/02/2023	03/02/2023	TEODORO DEL BARRIO, S.A.	Enero 2023 :Expte E.11.C.16 Reg. Arm. Cantidad fija a percibir por el adjudicatario: MANTENIMIENTO GRAL Y PROGRAMADO EN COLEGIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS	30.054,52€

Consultado el tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM, se localiza el EXPTE: 2022/SVA/001562, **SERVICIO CONTRATACION CONJUNTA DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL Y PROGRAMADO EN LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), DIVIDIDO EN DOS LOTES.** El cual fue dado de alta en la plataforma GTM en fecha 18/07/2022. Actualmente el expediente se encuentra en el Servicio, pendiente de hacer subsanaciones, para aprobar su licitación.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar mediante Convalidación de gasto por importe total de **30.054,52€** (21% IVA incluido), la factura 14/2023 de **TEODORO DEL BARRIO, S.A.** con CIF A/28416089 correspondiente al **SERVICIO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PROGRAMADA (FONTANERÍA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, PERSIANAS Y MARQUESINAS Y ALBAÑILERÍA), EN EDIFICIOS Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, prestado durante el mes de **ENERO** de 2023, con cargo al RC: **2023.2.0009636.000."**

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS SECCIONES SINDICALES, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	30/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	30/69



“Visto el Informe –Propuesta elaborado por la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 21 de febrero de 2023 que literalmente indica lo siguiente:

“Tal y como se acordó en la concesión de las Subvenciones a las Secciones Sindicales de nuestra entidad, las diferentes secciones sindicales han presentado, de manera correcta y en el plazo adecuado, la cuenta justificativa simplificada que ha sido convenientemente revisada desde esta Dirección General.

En concreto, el siguiente cuadro muestra los importes de referencia.

SINDICATO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO
UGT	4.597,74 €	5.162,11 €
CCOO	1.693,90 €	1.694,34 €
PTAF	846,95 €	1.200,00 €
CSIF	1.088,94 €	1.102,60 €
TOTAL	8.227,53 €	9.159,05 €

Adjunto se presentan las justificaciones aportadas por cada una de las secciones sindicales.”

Así pues, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución (artículo 35), la Ordenanza reguladora de subvenciones (artículo 16), la Base Reguladora de esta subvención y la propia Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), entiende quien suscribe que debe adoptarse el siguiente acuerdo:

Único: Aprobar la Cuenta Justificativa de la Subvención a las Secciones Sindicales según el siguiente detalle:

SINDICATO	Subv. Concedida	Importe Justificado	Subvención justificada
UGT	4.597,74 €	5.162,11 €	4.597,74 €
CCOO	1.693,90 €	1.694,34 €	1.693,90 €
PTAF	846,95 €	1.200,00 €	846,95 €
CSIF	1.088,94 €	1.102,60 €	1.088,94 €
TOTAL	8.227,53 €	9.159,05 €	8.227,53 €

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID-SUROESTE (AFAMSO), EJERCICIO 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	31/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	31/69



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"VISTO.- el informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención Nominativa 2021 a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) para el desarrollo de los proyectos durante el 2022 y en el cual que pone de manifiesto que:

"PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 13 de mayo en el punto 21º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) CIF G82258401, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, con el objeto con el objeto de atender a las familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad, realizando terapias y actividades en este sentido.

El convenio se firma con fecha 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO. - La actividad fundamental de dicha Asociación es la atención a familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad. Es la única Asociación que actúa en Fuenlabrada y "su finalidad tiene perfecta cabida en la planificación de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento", que es de "interés público" y supone un avance social en la atención a este colectivo y a sus familias. Por todo ello, quedan acreditadas las razones de Interés Público, Social y Humanitario para la concesión de subvención que se propone.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio. Presenta un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2022 denominado "Atención Integral a enfermos de Alzheimer y sus familias en Fuenlabrada " con tres actividades:

1. Psico estimulación para enfermos
2. Atención a familias
3. Servicio de Información y Orientación

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 31/03/2022 2022009283, presenta el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	32/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	32/69



ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.Talleres de Psicoestimulacion	PERSONAL	51.090,23	25.000,00	76.090,23
1.Talleres de Psicoestimulacion	MANTENIMIENTO	2.635,11	2.700,00	5.335,11
1.Talleres de Psicoestimulacion	ACTIVIDADES	200,00		200,00
1.Talleres de Psicoestimulacion	DIFUSION	33,25	-	33,25
1.Talleres de Psicoestimulacion		53.958,59	27.700,00	81.658,59
2.Atencion a familias	PERSONAL	9.128,81	6.000,00	15.128,81
2.Atencion a familias	MANTENIMIENTO	459,02	600,00	1.059,02
2.Atencion a familias	ACTIVIDADES	-	-	-
2.Atencion a familias	DIFUSION	6,60	-	6,60
2.Atencion a familias		9.594,43	6.600,00	16.194,43
3.servicio de informacion y orientacion	PERSONAL	21.208,20	2.000,00	23.208,20
3.servicio de informacion y orientacion	MANTENIMIENTO	628,63	1.000,00	1.628,63
3.servicio de informacion y orientacion	ACTIVIDADES	-	-	-
3.servicio de informacion y orientacion	DIFUSION	10,15	-	10,15
3.servicio de informacion y orientacion		21.846,98	3.000,00	24.846,98
		85.400,00	37.300,00	122.700,00

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 31 de mayo de 2022:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
ACTIVIDADES	0,00
DIFUSION	0,00
MANTENIMIENTO	4.300,00
PERSONAL	33.000,00
	37.300,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	33/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	33/69



El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2022 ha supuesto un total de 122.700,00€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	37.300,00€
Aportaciones de la Entidad	46.220,44€
Otras Aportaciones (COMUNIDAD DE MADRID)	39.179,56€
	122.700,00 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe de 39.179,56€, además de SI HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto, por importe 46.220,44€ que han revertido en la gestión del proyecto.

El proyecto consta de 3 actividades:

- Psico estimulación para enfermos
- Atención a familias
- Servicio de Información y Orientación

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 08/06/2022 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **29.840,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. - ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) CIF G-82258401, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (23 de febrero de 2023); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	34/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	34/69



Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
24/01/2023	2023004071	Anexo 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria *Facturas estampilladas
07/02/2023	2023006998	Pago seguridad social diciembre
23/02/2023	2023010956	Subsanación estampillado nº35 y nº 47, costes laborales

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), no existiendo incidencias reseñables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	35/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	35/69



La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 31 de mayo de 2022 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% + subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	-	-	-	-	-	-
DIFUSION	-	-	-	-	-	-
MANTENIMIENTO	4.300,00	4.300,01	0,01	1.720,00	5.160,00	4.300,01
PERSONAL	33.000,00	39.439,46	6.439,46	13.200,00	39.600,00	32.999,99
total	37.300,00	43.739,47				37.300,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESION			JUSTIFICACION		
	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD *	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES Y TALLE	-	200,00	-			
DIFUSION	-	50,00	-			
MANTENIMIENTO *	4.300,00	3.722,76	4.300,00	4.900,00		4.300,01
PERSONAL	33.000,00	81.427,24	33.000,00	32.400,00		32.999,99
	37.300,00	85.400,00	37.300,00	37.300,00	122.700,00	37.300,00
*parte de esta cantidad es solicitada CM IRPF y Discapacidad						

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (7.460,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	36/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	36/69



Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se **PROPONE** la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2022 a la asociación AFAMSO, CIF G-82258401, por importe de 37.300,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (7.460,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 .- . DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES Y COMETIDOS ATRIBUIDOS POR LA NORMATIVA AL RESPONSABLE DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PROVENIENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DENOMINADA MINERVA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, que dice lo siguiente:

Uno de los pilares de la gestión de los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (enmarcados en la iniciativa europea Next Generation) se corresponde con la transparencia y la demostración del buen uso de los fondos.

En este sentido, una de las estrategias de gestión para la prevención del uso indebido de los fondos se corresponde con la utilización de los conocidos Documentos de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACIs), en el que se responsablemente se declara que no existe por ninguno de los participantes en los procesos de licitación, contratación, subvenciones, encomiendas, etc., la inexistencia de conflicto de intereses entre el otorgante y el tercero receptor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	37/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	37/69



Esta estrategia, inicialmente desarrollada con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha completado con la reciente Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta orden, además de modificar el modelo DACI y clarificar aspectos de su gestión y ordenamiento en los Planes Antifraude de cada entidad (en nuestro caso Plan de Integridad), así como los procedimientos necesarios para su gestión, introduce la novedad de la obligatoriedad de utilización de la aplicación informática MINERVA (con sede en la Agencia Estatal Tributaria de España- AEAT) con el objetivo de poner en común los DACIs recogido por las diferentes entidades y contrastar los mismos a través del detalle de responsables, propietarios y partícipes de las diferentes entidades (cuya base de datos obra en la AEAT).

Tal y como recoge el artículo 4 de la Orden HFP/55/2023, "Corresponderá a los responsables de operación iniciar el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, en los términos definidos en esta orden, para lo cual tendrán acceso a la herramienta informática de data mining antes mencionada, con sede en la AEAT, en la que deberán incorporar los datos que proceda para la realización de este análisis.

Se considera responsable de la operación al órgano de contratación o al órgano competente para la concesión de la subvención. En el caso de los órganos colegiados que realicen las funciones anteriores, su representación se regirá por el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público."

A pesar de las dificultades de interpretación por su correspondencia de órgano en la Administración Local, con el referido literal descrito es de interpretar que en el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada el Órgano de Contratación se corresponde con la Junta de Gobierno Local, en este caso órgano colegiado.

Dadas las funciones a desarrollar en la herramienta informática MINERVA, que básicamente supone subir y cargar en el portal los DACIs recogidos por nuestra entidad, tal y como ya está recogido y procedimentado en el Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, entendemos que esta función debe ser delegada a personal de la entidad con la responsabilidad y capacidad suficiente para poder ser realizada con mayor eficacia (que si fuera realizada colegiadamente por la Junta de Gobierno Local).

Para ello, dada la responsabilidad necesaria, entendemos que esta figura puede ser desarrollada por Don Juan Carlos Hernández Navas, empleado público de la entidad, funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad y forma parte del Comité de Autoevaluación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	38/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	38/69



De esta manera, se podrá dar cuenta de lo previsto en la orden HFP/55/2023 de manera ágil y eficaz, y favorecer la gestión operativa de los fondos recibidos, ya que de otra forma, sería difícilmente operativo.

Por todo lo cual, entiende el que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

Único.- Delegar en Don Juan Carlos Hernández Navas, funcionario de carrera Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad, las funciones y cometidos atribuidos por la normativa al Responsable de Operación de los fondos recibidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia respecto a la utilización de la herramienta informática denominada MINERVA de la Administración General del Estado. EL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.”

Encontrándola una medida adecuada para la mayor eficacia en la gestión y control de los Fondos PRTR, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

Único.- Delegar en Don Juan Carlos Hernández Navas, funcionario de carrera Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad, las funciones y cometidos atribuidos por la normativa al Responsable de Operación de los fondos recibidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia respecto a la utilización de la herramienta informática denominada MINERVA de la Administración General del Estado.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0.- . ALTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1002, A LA ENTIDAD DENOMINADA CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUVENTUD ROLLER.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUVENTUD ROLLER** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	39/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	39/69



1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número 1002, a la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL JUVENTUD ROLLER**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “Promoción de uno o varios deportes, o de sus correspondientes modalidades deportivas; el desarrollo y la práctica de los mismos por sus asociados; y, en su caso, la participación en actividades y competencias deportivas de carácter oficial de la Comunidad de Madrid. Entidad deportiva sin ánimo de lucro, actualmente dedicada al fútbol femenino”

2º- Al tratarse de una entidad deportiva, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Deportes**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17. 0.- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DERIVADO DE LA RECLAMACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO LA OLIVILLA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2023, en el que se expone:

“**Primero:** El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1987 delimitó el ámbito del Plan Parcial de la Olivilla. El Plan Parcial de la Olivilla fue aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 18 de mayo de 1995, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en fecha 2 de junio de 1995.

El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de 1999 incluye el sector de la Olivilla como UZI-6 (Suelo Urbanizable Incorporado) asumiendo el contenido del Plan Parcial aprobado.

El Plan Parcial mencionado fijó como sistema de actuación la expropiación y fue posteriormente modificado por el de compensación, a instancia de los propietarios de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	40/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	40/69



fincas comprendidas en la Unidad de Ejecución, aprobándose dicha sustitución con carácter inicial mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en fecha 3 de noviembre de 2000, recayendo la aprobación definitiva en fecha 1 de febrero de 2002 y la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en fecha 5 de noviembre de 2002.

Segundo: Con fecha 1 de febrero de 2002 el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de "La Olivilla", acuerdo publicado en el BOCM de fecha 5 de noviembre de 2002.

Tercero: En octubre de 2008 la Junta redacta la Modificación Puntual del Plan Parcial mediante el documento urbanístico realizado por D. Mariano José Alejo Serrano, arquitecto colegiado nº 7.706 del C.O.A.M., con N.I.F. 50.302.342-P y domicilio fiscal en Las Rozas de Madrid.

Esa modificación se realiza para adaptar el mencionado Plan Parcial de Ordenación Urbana a la Normativa y a la situación demandada en 2008 teniendo en cuenta que el Plan Parcial se redactó en 1993 y que en esos 15 años la normativa de aplicación había cambiado.

Cuarto: La UZI-6 Olivilla tiene una superficie bruta de 116.983 metros cuadrados de los cuales 111.870 corresponden a superficies lucrativas.

Quinto: En el Plan Parcial UZI-6 Olivilla vigente, se detalla que el Ayuntamiento es titular con naturaleza patrimonial de varias fincas en dicho ámbito, (polígono 14, parte de las parcelas 108, 110, 111, 136 y 137), que suman el 5,50% del total, hasta alcanzar en medición provisional los 6.156 metros cuadrados.

Revisada la documentación obrante en los archivos municipales, tanto en el Inventario municipal como en el Catastro, y cotejada junto a las notas informativas expedidas por el Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada, se constata que el Ayuntamiento es titular de las fincas que se detallan de forma pormenorizada en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía municipal, Jesús González Fernández, con fecha 19 de enero de 2023.

Sexto: De acuerdo con el artículo 163.2 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto), el Ayuntamiento de Fuenlabrada forma parte de la Junta de Compensación del Polígono La Olivilla (UZI-6 Olivilla).

Séptimo: Con fecha 11 de octubre de 2022 la Junta de Compensación del Polígono La Olivilla (UZI-6 Olivilla), con NIF V83013466, y domicilio en la C/ Humilladero, número 8. 2º A de 28945 de Fuenlabrada, reclama al Ayuntamiento de Fuenlabrada el abono de diez mil doscientos catorce euros y treinta y siete céntimos (10.214,37 €) correspondientes a aportaciones a cuenta aprobadas por la Junta de Compensación de La Olivilla en las asambleas celebradas, respectivamente, los días 17 de mayo de 2001 y 4 de marzo de 2022, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
Deuda 2001	6.010,12 €	1.262,13 €	7.272,25 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	41/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	41/69



Deuda 2022	2.431,50 €	510,62 €	2.942,12 €
Total	8.441,62 €	1.772,75 €	10.214,37 €

Octavo: El Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha recurrido ni interpuesto recursos contra los acuerdos de la Junta de Compensación que establecen pagos a cuenta para la constitución de un fondo de maniobra que le permita encargar los estudios técnicos necesarios para el desarrollo de la UZI-6 Olivilla.

Noveno: El artículo 58. del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana establece que "los propietarios de terrenos afectados por una actuación urbanística estarán obligados a sufragar los costes de la urbanización que se señalan en los artículos siguientes, en proporción a la superficie de sus respectivos terrenos".

El artículo 61. Establece que "será de cuenta de los adjudicatarios de terrenos comprendidos en el polígono o unidad de actuación correspondiente el coste de redacción y tramitación de los Planes Parciales y de los proyectos de urbanización y el importe total de los gastos de parcelación o compensación".

Décimo: Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito número 2023.2.0006213.000 por importe de diez mil doscientos catorce euros y treinta y siete céntimos (10.214,37 €) IVA incluido para el ejercicio 2023 correspondientes a la siguiente aplicación presupuestaria 2000/150/22799 O.T. REALIZADOS P.OT.EMPRESAS Y PROFESIONALES para abonar los pagos a cuenta acordados por la Junta de Compensación del Polígono La Olivilla (UZI-6 Olivilla) Olivilla en las asambleas celebradas, respectivamente, los días 17 de mayo de 2001 y 4 de marzo de 2022.

Undécimo: Que el reconocimiento y pago de esta deuda se debe tramitar ante la Junta Local de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1 .G de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local." [...]

- Visto el informe jurídico emitido por la Letrada Elisa Ramos Vicent de fecha 6 de febrero del presente, el cual se transcribe a continuación:

"Con fecha 11/10/2022 y RE 2022032013 ha sido presentada instancia por Javier Hernández Rodríguez, abogado, provisto de NIF ***88120*, Secretario de la Junta de Compensación del Polígono Industrial La Olivilla de Fuenlabrada, a la que se acompaña escrito dirigido al Director General de Proyecto de Ciudad de Fuenlabrada de este Ayuntamiento en el que, tras detallar que la Junta ha retomado sus trabajos para desarrollar el ámbito UZI-6 del Plan General de Ordenación Urbana con el impulso unánime de todos los propietarios integrados en el mismo y la implicación del Ayuntamiento, encontrándose en este momento realizando los trabajos de adaptación del Plan Parcial vigente, se detalla que el Ayuntamiento es titular con naturaleza patrimonial de varias fincas en dicho ámbito, (polígono 14, parte de las parcelas 108, 110, 111, 136 y 137), que suman el 5,50% del total, hasta alcanzar en medición provisional los 6.156 m2.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	42/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	42/69



Añade el solicitante a lo anterior que el Ayuntamiento, como un propietario más, debe realizar las aportaciones económicas correspondientes en función de su porcentaje de participación y, por ello, solicita que se abone por un lado el importe correspondiente a la aportación aprobada en la Asamblea ordinaria celebrada en marzo de 2022, cuya cuantía es 2.431,50 euros (+IVA) y, por otro lado, la aportación aprobada en la Asamblea de 17 de mayo de 2001, cuyo importe en euros asciende a 6.010,12, sumando ambos importes 8.441,62 euros.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1995, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono La Olivilla, (BOCM-18/95/1995). Con posterioridad, tras la aprobación del documento de revisión y adaptación del Plan General de Fuenlabrada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 15 de abril de 1999, dicho polígono pasó a integrar el ámbito de suelo urbanizable incorporado UZI-6, conocido como Polígono Industrial “La Olivilla”, previéndose para su desarrollo como sistema de actuación el de expropiación. Tras la propuesta impulsada por la mayoría de los propietarios, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 1 de febrero de 2002 aprobó el cambio del sistema de actuación (BOCM-05/11/2002), pasando a compensación urbanística.

Una vez culminada la tramitación de la aprobación de los estatutos y las bases de actuación que rigen el funcionamiento de la Junta de Compensación, con fecha 3 de julio de 2003 tuvo lugar el otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación del Polígono La Olivilla, ante el Notario de Fuenlabrada José Ordóñez Cuadros, bajo el número 2048 de su protocolo. Las fincas descritas en la escritura de constitución representan el 75,18% de la superficie total del Polígono

Revisada la documentación obrante en los archivos municipales, tanto en el Inventario municipal como en el Catastro, y cotejada junto a las notas informativas expedidas por el Registro de la Propiedad 3 de Fuenlabrada, se constata que el Ayuntamiento es titular de las parcelas del polígono 14 que se detallan de forma pormenorizada en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía municipal, Jesús González Fernández, con fecha 19 de enero de 2023, concluyéndose que se aporta al ámbito una superficie de suelo patrimonial de 6.156 m2.

En cuanto a los medios económicos de la Junta de Compensación, los mismos se expresan en el artículo 31 de los Estatutos que rigen su funcionamiento, concretando que las aportaciones que tienen el carácter de ordinarias o de gestión, se destinan a sufragar los gastos generales de la Junta, conforme al presupuesto anual aprobado por la Asamblea, añadiéndose que se fijarán por Asamblea y que sus distribución entre los asociados se efectuará en proporción del derecho o interés económico de cada asociado definido por las cuotas de participación de que sea titular, determinada conforme a las bases de actuación.

En tal sentido, la base de actuación QUINTA, concerniente a los criterios de valoración de las fincas aportadas, establece que el derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas, situadas dentro de la delimitación del polígono, en el momento de la aprobación de ésta, renunciando al criterio del valor urbanístico, por considerarse suficientemente equitativo el de la proporcionalidad en función de las fincas aportadas, y para facilitar y simplificar la distribución de beneficios y cargas y, en definitiva, la gestión urbanística de la Unidad de Actuación.

Tal y como se recoge en el artículo 18, epígrafe c), de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Junta, corresponde a la Asamblea, entre otras facultades, la distribución de las cargas y beneficios derivados del planeamiento entre los asociados, conforme a las bases de actuación y sin perjuicio de la aprobación por el órgano urbanístico

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q		Página 43/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4		Página 43/69



competente. Asimismo, de acuerdo con el epígrafe f), compete también a la Asamblea la fijación de los medios económicos y aportaciones tanto ordinarias como extraordinarias.

La afectación con carácter real de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al sistema de compensación se regula en el artículo 105 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. En tal sentido y, de conformidad con el artículo 163.2 del Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística: "La junta quedará integrada por los propietarios de terrenos que hayan aceptado el sistema, por las entidades públicas titulares de bienes incluidos en el polígono o unidad de actuación, ya tengan carácter demanial o patrimonial y, en su caso, por las empresas urbanizadoras que se incorporen".

Por todo lo anterior se informa favorablemente la solicitud formulada por la Junta de Compensación del Polígono Industrial "La Olivilla" con fecha 11/10/2021 y RE: 2022032013, relativa al pago por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de las cantidades en el mismo reflejadas y que, asimismo, se desglosan en el informe-propuesta emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, Andrés de las Alas Pumariño-Sela."

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el gasto, disposición, obligación derivada de la reclamación efectuada por la Junta de Compensación del Polígono La Olivilla (UZI-6 Olivilla), con NIF V83013466, en concepto de pagos a cuenta, correspondientes a la finca de titularidad municipal parcelas patrimoniales con números 108, 110, 111, 136 y 137 del polígono 14 de rustica por importe de diez mil doscientos catorce euros y treinta y siete céntimos (10.214,37 €) incluido con cargo 2000/150/22799 O.T. REALIZADOS P.OT.EMPRESAS Y PROFESIONALES sobre la que se ha efectúa la Retención de Crédito número 2023.2.0006213.000, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	BASE	IVA	TOTAL
Deuda 2001	6.010,12 €	1.262,13 €	7.272,25 €
Deuda 2022	2.431,50 €	510,62 €	2.942,12 €
Total	8.441,62 €	1.772,75 €	10.214,37 €

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.0.-. AUTORIZACIÓN A LA CASA REGIONAL EXTREMEÑA DE FUENLABRADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON ANIMALES DENOMINADA LA ENCAMISA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	44/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	44/69



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Técnico de Salud en relación con la autorización para la realización de la actividad con animales denominada “LA ENCAMISA”, el próximo día 11 de marzo de 2023, en circuito vallado delimitado en la calle Paseo de la Salud, Fuenlabrada, y que literalmente dice:

“La Casa Regional Extremeña de Fuenlabrada organiza junto al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela (Badajoz) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, una representación turística de “LA ENCAMISA”, festividad declarada de interés turístico regional desde 1986. La celebración tendrá lugar el próximo día 11 de marzo de 2023, en el Barrio de Vivero-Hospital-Universidad en un circuito que ocupa la calle Paseo de la Salud (entre glorieta con Avenida del Hospital y glorieta con calle Ernesto Che Guevara) y que estará vallado y cerrado al tráfico.

En la celebración, intervendrán 20 caballos que procederán del CLUB HIPICO FC (Fernando Corbacho Parra), con dirección en Carretera de Arganda a Chinchón, Km 2,5, Polígono Industrial Cisneros, en Arganda del Rey (28500), con CIF B88358874, código REGA ES280140000069 y teléfono de contacto 678220582. La hora prevista de llegada de los animales a la celebración entre las 18:30 y las 18:45 horas del día 11 de marzo de 2023. Permanecerán en solar vallado terrizo anexo a la Junta Municipal de Distrito Vivero-Hospital-Universidad, donde contarán con suministro de agua potable. El inicio del evento es a las 20:15 horas y los caballos darán tres vueltas al recorrido. La finalización del evento se estima a las 22:30 horas del día 11 de marzo de 2023.

Documentación que acompaña:

- Memoria explicativa de la actividad.
- Informe veterinario de la explotación de origen de los caballos.

NORMATIVA APLICABLE:

En el artículo 7 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, se especifica: “Se prohíben las siguientes prácticas: ñ) La participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, exhibiciones, filmaciones, sesiones fotográficas o cinematográficas con fines publicitarios o cualquier otra actividad similar, sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento en cuyo Municipio se desarrolle esta actividad”

En el artículo 19 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, se especifica: “La participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, filmaciones, exhibiciones o cualquier otra actividad, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento en cuyo municipio se desarrolle esta actividad”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	45/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	45/69



ORGANO COMPETENTE:

Según establece el artículo 127 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, permiso o autorización, salvo que la legislación sectorial lo atribuya a otro órgano.

Por todo lo anterior, se emite **informe técnico Favorable** para conceder autorización a la Casa Regional Extremeña de Fuenlabrada, con CIF G-78236981, y dirección en Avenida de las Comarcas, nº 2-bis, Fuenlabrada (28941) Centro Cívico Municipal La Serna, para realizar la actividad LA ENCAMISA, el próximo día 11 de marzo de 2023 en el circuito vallado acondicionado en el barrio Vivero-Hospital-Universidad de Fuenlabrada, siempre que:

- 1.- Se cumplan las condiciones reseñadas en la memoria de la actividad.
- 2.- Cuenten con guía de transporte de animales emitida por el Área de Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, que debe ser remitida a la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada antes de la realización de la actividad.
- 3.- Todos los animales que tengan la consideración de domésticos deberán estar identificados con microchip (ley 4/2016, de 22 de julio, de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid. Artículo 4 – definición de animal de compañía: aquellos animales que viven con las personas, principalmente en el hogar, con fines fundamentalmente de compañía, ocio, educativos o sociales independientemente de su especie-. Artículo 11. Animales objeto de identificación – serán obligatoriamente objeto de identificación mediante microchip los perros, gatos, hurones, conejos y équidos. Las aves serán identificadas mediante anillado desde su nacimiento-.
- 4.- Se cumplan los estándares de bienestar animal en el transporte y la realización de la actividad.
- 5.- No se autoriza la grabación de imágenes que entrañen violencia o maltrato hacia los animales. “

D^a Raquel Carvajal Villalba, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente, en virtud del Decreto número 2019/3933, de fecha 2 de julio de 2019

PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

PUNTO UNICO: conceder autorización a la Casa Regional Extremeña de Fuenlabrada, con CIF 78236981, para la celebración, el próximo 11 de marzo de 2023, entre las 18:30 horas y las 10:30 horas, la actividad con animales denominada LA ENCAMISA, siempre que:

- 1.- Se cumplan las condiciones reseñadas en la memoria de la actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	46/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	46/69



2.- Cuenten con guía de transporte de animales emitida por el Área de Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, que debe ser remitida a la Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada antes de la realización de la actividad.

3.- Todos los animales que tengan la consideración de domésticos deberán estar identificados con microchip (ley 4/2016, de 22 de julio, de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid. Artículo 4 – definición de animal de compañía: aquellos animales que viven con las personas, principalmente en el hogar, con fines fundamentalmente de compañía, ocio, educativos o sociales independientemente de su especie-. Artículo 11. Animales objeto de identificación – serán obligatoriamente objeto de identificación mediante microchip los perros, gatos, hurones, conejos y équidos. Las aves serán identificadas mediante anillado desde su nacimiento-.

4.- Se cumplan los estándares de bienestar animal en el transporte y la realización de la actividad.

5.- No se autoriza la grabación de imágenes que entrañen violencia o maltrato hacia los animales.“

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0.- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

19.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000384R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0011031.000 por importe de 2.793,50 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0011202.000 por importe de 2.405,31 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **212.901,30 €**.
- **N.º de relación 202320000386R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0011203.000 por importe de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	47/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	47/69



6.363,43 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0011859.000 por importe de 130,20 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **48.130,04 €**.

- **N.º de relación 202320000394R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0011344.000 por importe de 79.700,00 € de la empresa ATE ILUMINACION SL y la última Obligación nº 2023.2.0012517.000 por importe de 806,67 € de la empresa AUDIFILM CONSULTING SL por importe total de **81.945,78 €**.
- **N.º de relación 202320000399R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0011366.000 por importe de 16.532,62 € de la empresa GUADALTEL SA y la última Obligación nº 2023.2.0012645.000 por importe de 17.969,54 € de la empresa ATE ILUMINACION SL por importe total de **213.236,31 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

20.1- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000030).

Desde la Concejalía de Salud Pública y Consumo se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Consumo y Salud Pública que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	48/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	48/69



Por lo tanto, se solicita que se aborde como urgencia de JGL el siguiente asunto:

- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2023/MCA_01/000030 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Debido a que es preciso acometer de manera inminente gastos con cargo a los créditos de la presente modificación presupuestaria.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización."

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública con el visto bueno de la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la Técnica de la Concejalía de Salud Pública y Consumo, que dice literalmente:

"En el año 2007 se puso en marcha el Centro Municipal de Protección Animal, según lo establecido en la normativa vigente en ese momento, que obligaba a los Ayuntamientos a recoger los animales vagabundos o extraviados.

El quirófano de dicho centro cuenta con la dotación de un equipo de anestesia, adquirido hace 10 años. Habiéndose producido una avería en el mismo, se valoró la opción de repararlo, pero considerando el elevado importe de la reparación y que el equipo se ha quedado obsoleto, procede adquirir con urgencia un equipo nuevo, ya que la avería está suponiendo un retraso en el proceso de esterilización de los animales.

Visto el estado de ejecución del presupuesto de la concejalía de Salud Pública y Consumo, se observa que no existe crédito disponible en capítulo VI para asumir el gasto."

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n° 2023/MCA_01/000030 mediante Transferencia de Crédito, de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe total de 2.900,00 € según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	49/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	49/69



Importe en Euros

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		CONCEPTO / DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación objeto de minoración	5041-311-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.900,00
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE CEDE CRÉDITO			2.900,00
Aplicación objeto de incremento	5041-311-62300	INV. NUEVA EN MAQ. INST.Y UTILLAJE	2.900,00
TOTAL IMPORTE APLICACIÓN QUE RECIBE CRÉDITO			2.900,00

SEGUNDO: Dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la contabilización del acuerdo adoptado.”

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.2.- MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. (EXPEDIENTE 2020/000840).

Desde la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el coordinador general del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan,

El pasado 21 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de contrato de redacción de la Revisión del Plan General de ordenación Urbana de Fuenlabrada, posteriormente el 22 de diciembre de 2022 la Comunidad de Madrid aprobó la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid que modifica la ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Ley 11/2022 modifica la documentación y tramitación administrativa de la Revisión de los Planes Generales de ordenación Urbana por lo que es necesario adaptar el contrato de adjudicación del Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada. Para no causar perjuicios al adjudicatario es urgente la tramitación de la modificación del acuerdo de adjudicación.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	50/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	50/69



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 21/10/2022, se llevó a cabo la adjudicación del **CONTRATO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA**, a la empresa **RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P.**, NIF B-81350290 04/11/2022, por importe de **1.058.750,00 €**, de los que 875.000,00 € corresponden a la base imponible y 183.750,00 € al 21% de IVA, y un plazo de 60 meses, 5 años.

Consta en el expediente informe evacuado por Alberto López Torrellas, Arquitecto Municipal, de fecha 27/02/2023, en el que manifiesta la necesidad de llevar a cabo una modificación no prevista de dicho contrato, indicando que:

“Justificación:

El pasado 22 de diciembre de 2022 se publicó en el BOCM la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, en la que, en su artículo cinco, se modifica la Ley 9/2001, del suelo, en una serie de artículos entre los que se encuentra el que regula el contenido y la tramitación de los Avances del planeamiento.

La modificación principal que se realiza sobre el artículo 56 de la Ley 9/2001 “Formación y avances de planeamiento”, es la relativa al contenido que dicho documento debe tener, regulado en el punto 2:

- Redacción previa a la modificación legal, con la que se redactó el PPT:

“2. Cuando los trabajos de elaboración de un instrumento de planeamiento hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo, podrán formalizarse con la denominación de Avance a los efectos que se regulan en este artículo, y con el contenido y la documentación que la presente Ley exige para la aprobación inicial de cada clase de instrumento urbanístico. En todo caso, será preceptiva la formalización y posterior aprobación del correspondiente Avance en el proceso de elaboración de los Planes Generales y los Planes de Sectorización, sus revisiones y las modificaciones puntuales que afecten a una superficie superior al 10 por ciento del Plan; en todos los demás casos el Avance de planeamiento será facultativo.”
- Nueva redacción, vigente desde el pasado 23 de diciembre de 2022:

“2. Para la formulación y elaboración de los instrumentos de planeamiento general, y sus revisiones, deberá formalizarse un documento de avance, expresivo de los criterios, objetivos y propuestas generales, así como de las alternativas de ordenación posibles. Asimismo, deberá contener el correspondiente documento inicial estratégico, con el contenido y el alcance previstos en la legislación sobre evaluación ambiental, así como un resumen ejecutivo que permita conocer con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	51/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	51/69



sencillez y claridad el documento de avance. En todos los demás casos, el Avance de planeamiento será facultativo.”

La variación en el contenido del documento de avance, expresada en los subrayados de las dos redacciones, implica la modificación de las fases del trabajo del apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, unificando las fases A y C (Preavance y Avance), y las fases B y D (Información pública, difusión y divulgación, solicitud de informe de impacto territorial y de inicio de la evaluación ambiental estratégica).

Esta unificación de fases supone asimismo la modificación de los plazos establecidos en el Pliego, tanto para las citadas, como para la fase H, de redacción del documento para la aprobación inicial, pues en ésta se incrementa notablemente el contenido que antes estaba previsto para la fase C. En todo caso, el total de tiempo de desarrollo del contrato, previsto en el Pliego en cinco años, no se ve alterado, y tampoco la dedicación que el equipo redactor precisa para la ejecución de los trabajos, pues su contenido es el mismo, pero distribuido en diferentes tiempos parciales a los inicialmente considerados. En este sentido, los cambios a introducir en el Pliego no suponen, por tanto, alteración del importe del contrato.

Concretamente, la unificación de las fases A y C, que en el Pliego suponían una dedicación de nueve meses (3 + 6), se propone que sea reducida en cuatro meses, pues el grueso de los trabajos ahora pasa a desarrollarse en la fase H, para la aprobación inicial, que se ve incrementada en ese mismo periodo de tiempo, de tres a siete meses.

El plazo que se propone para la tramitación administrativa (fase C-D) tras la presentación de los trabajos del Avance (prevista para finales del mes de abril), es de quince meses, pues el dilatado periodo ya estimado en el vigente Pliego para la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica y obtención del Informe de Impacto Territorial, se incrementa al considerarse que la difusión y divulgación de los trabajos, participación ciudadana y exposición de las propuestas de aquel, (además de la publicación en el BOCM), se debe realizar a partir del mes de septiembre para que no coincida, en primer lugar con el proceso electoral del mes de mayo, evitando posibles reclamaciones al respecto; en segundo lugar, con la constitución de la nueva corporación municipal; y en tercer lugar, para evitar la baja participación que siempre se produce en el periodo estival.”

[...]

“Conclusión:

Según lo expuesto, se propone llevar a cabo una modificación no prevista del contrato según lo establecido en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, encontrándonos en el supuesto del punto 2.b) del citado artículo, ya que la necesidad de su modificación deriva de la circunstancia sobrevenida, e imprevista al momento que tuvo la licitación del contrato, de la aprobación por parte de la Comunidad de Madrid, de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	52/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	52/69



Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM el pasado 22 de diciembre de 2022.

Se cumplen las tres condiciones señaladas en el citado apartado b), pues:

1º. La necesidad de la modificación se deriva de una circunstancia que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, como administración diligente, no podía prever, al no ser de su competencia la aprobación de los textos legales sobre los que se basa el contenido del Pliego Técnico.

2º. Las modificaciones propuestas no alteran la naturaleza global del contrato.

3º. Las modificaciones propuestas no alteran la cuantía del precio del contrato.

Por último, se señala que se ha dado traslado de las propuestas de modificación aquí formuladas al adjudicatario contratista, habiendo mostrado su conformidad a las mismas.”

Consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 01/03/2023, con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Completado el expediente de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación no prevista del contrato administrativo consistente en el CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, adjudicado a la empresa RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P, NIF B-81350290.

Las modificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas que se aprueban son las siguientes:

1. En el apartado 3 del Pliego “Fases del trabajo. Cronograma orientativo (plazos)”:

- **En el párrafo segundo, se incorporan las referencias legales la Ley 11/2022:**

- **Redacción actual:**

“Las expresadas fases obedecen al desarrollo simultáneo y coordinado de lo estipulado en la legislación actualmente vigente, la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, artículos 56, 56.bis y 57; y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de la Comunidad de Madrid.”

- **Redacción modificada:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	53/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	53/69



“Las expresadas fases obedecen al desarrollo simultáneo y coordinado de lo estipulado en la legislación actualmente vigente, la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, modificada parcialmente por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, artículos 56, 56.bis y 57; y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de la Comunidad de Madrid.”

- En el párrafo cuarto, se identifica la unificación de las fases A Y B; C y D mediante un guión:

- Redacción actual:

“Los plazos de ejecución señalados en los epígrafes A, C, E, G, H, J, L, N y P son vinculantes para el equipo redactor, mientras que los que resulten de los epígrafes B, D, F, I, K, M y O tienen carácter orientativo, pues dependen de los procedimientos internos de los distintos organismos de la administración que informan sobre el expediente. No obstante en las fases D, I y K, si resultase necesario presentar documentación complementaria para contestar requerimientos de los órganos informantes, el adjudicatario aportará dicha documentación en un plazo máximo de 15 días, salvo que justificadamente del requerimiento se desprenda la necesidad de obtener un plazo mayor, que no podrá ser superior a otros 15 días.”

- Redacción modificada:

“Los plazos de ejecución señalados en los epígrafes A-C, E, G, H, J, L, N y P son vinculantes para el equipo redactor, mientras que los que resulten de los epígrafes B-D, F, I, K, M y O tienen carácter orientativo, pues dependen de los procedimientos internos de los distintos organismos de la administración que informan sobre el expediente. No obstante, en las fases B-D, I y K, si resultase necesario presentar documentación complementaria para contestar requerimientos de los órganos informantes, el adjudicatario aportará dicha documentación en un plazo máximo de 15 días, salvo que justificadamente del requerimiento se desprenda la necesidad de obtener un plazo mayor, que no podrá ser superior a otros 15 días.”

- El epígrafe A) se identifica como A-C), se modifica su redacción y el plazo de ejecución:

- Redacción actual:

“A) “Redacción del documento de Diagnóstico, Información y Anteproyecto o Preavance del Plan General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	54/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	54/69



Plazo: 3 meses desde la formalización del contrato."

- Redacción modificada:

"A-C) Redacción del documento de Diagnóstico, Información y Avance del Plan General (Borrador del Plan para la evaluación ambiental estratégica ordinaria), redacción del Documento Inicial Estratégico, y redacción del Resumen ejecutivo para publicación.

Plazo: 5 meses desde la formalización del contrato."

- El epígrafe B) se identifica como B-D), se modifica su redacción y el plazo estimado de tramitación:

- Redacción actual:

"B) Exposición al público de los trabajos del Preavance. Publicación en el BOCM y difusión telemática y divulgación de los mismos. Recepción de sugerencias.

Plazo estimado: 3 meses."

- Redacción modificada:

"B-D) Publicación en el BOCM, difusión telemática, divulgación y exposición del documento de Avance. Recepción de sugerencias. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria y solicitud de Informe de Impacto Territorial.

Plazo estimado tramitación Administración: 15 meses."

- Se suprime el epígrafe C).
- Se suprime el epígrafe D).
- En el epígrafe H) se sustituye "alegaciones" por "sugerencias", y se amplía el plazo de ejecución:

- Redacción actual:

"H) Redacción del documento para la aprobación inicial según el contenido del Estudio Ambiental Estratégico, de las indicaciones del Informe de Impacto Territorial, y del resultado de las alegaciones presentadas al Avance, incluyendo un Resumen ejecutivo para su información pública; todo ello en concordancia con lo expresado en el informe a que hace referencia la fase E.

Plazo: 3 meses desde la aprobación del Avance por el pleno municipal."

- Redacción modificada:

"H) Redacción del documento para la aprobación inicial según el contenido del Estudio Ambiental Estratégico, de las indicaciones del Informe de Impacto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	55/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	55/69



Territorial, y del resultado de las sugerencias presentadas al Avance, incluyendo un Resumen ejecutivo para su información pública; todo ello en concordancia con lo expresado en el informe a que hace referencia la fase E.

*Plazo: **7 meses** desde la aprobación del Avance por el pleno municipal.”*

2. En el apartado 4 del Pliego “Contenido del trabajo”:

- *El epígrafe A) se identifica como A-C) y se modifica su redacción adaptándose al nuevo contenido dado al artículo 56 de la Ley 9/2001, del suelo, de la Comunidad de Madrid, eliminando las referencias a Preavance y/o anteproyecto, y sustituyéndolas por Avance:*

- *Redacción actual:*

“A) Tiene por objeto el análisis y diagnóstico del municipio que permita formular con un carácter eminentemente divulgativo los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, la elaboración de propuestas y alternativas con los elementos básicos que han de regir la ordenación territorial del municipio durante los próximos años. Se analizará y propondrá la ordenación estructural del conjunto del término municipal. El documento de preavance o anteproyecto de Plan General deberá definir el modelo de ciudad y servir de base para impulsar un amplio proceso de participación ciudadana.

El apartado de información urbanística contendrá, como mínimo, lo relacionado para el Bloque I “Documentación Informativa” del Anexo I, completado con la información más relevante sobre el medio físico del término municipal.

El preavance deberá analizar la incidencia del planeamiento de los municipios colindantes y en su caso de las actuaciones y planes supramunicipales de carácter regional o nacional (planes territoriales, red viaria, redes de abastecimiento, parques metropolitanos, espacios naturales, etc.), en el municipio y el modo en que estos condicionan su propio desarrollo territorial.

El documento entre otras cuestiones deberá analizar las características sociodemográficas de Fuenlabrada, la situación y demanda de la vivienda, los equipamientos e infraestructuras, las actividades económicas, con especial atención a los polígonos y parques industriales y agrícolas (Parque Agrario), el suelo no urbanizable y los planes estratégicos municipales en materias de igualdad, infancia, sostenibilidad y medio ambiente (ODS, gestión del arbolado, ruido ambiental, calidad del aire), movilidad, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	56/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	56/69



Es necesario efectuar, entre otros, un análisis detallado de las siguientes áreas de la ciudad: Casco antiguo, línea del ferrocarril (conexiones peatonal y ciclista, recuperación de márgenes), renovación urbana en polígonos (Estación, Constitución), suelo urbanizable sectorizado pendiente de desarrollo (Pollina, PAU 7/8, Centro de transporte) y no sectorizado (Valdeserrano, Parque Miraflores), y el Parque Agrario.

Este documento contendrá asimismo un primer análisis sobre los aspectos más relevantes de la situación actual del medio ambiente (situación preoperacional), introduciendo los condicionantes ambientales para la capacidad de acogida del territorio, y avanzando los contenidos básicos del Documento Inicial Estratégico.

Tras estos análisis se identificarán aquellos aspectos que puedan ser relevantes para las propuestas de ordenación o alternativas de la Revisión del PGOU y las pautas a seguir para su diseño y definición.

El documento de Preavance, en su parte propositiva contendrá al menos:

- Memoria descriptiva y justificativa del nuevo modelo propuesto tras la evaluación de las posibles alternativas.
- Plano general del modelo territorial propuesto, y cuantos de detalle se considere necesario presentar para la explicación de la propuesta.
- Cuadro de características (comparativo con el planeamiento vigente).
- Otra documentación que se considere oportuna, descriptiva o justificativa de la propuesta.

Con el objetivo de diagnosticar tanto desde el punto de vista técnico como desde la percepción ciudadana el estado de la ciudad en su vertiente urbanística, el adjudicatario deberá elaborar un documento en el que se recoja de forma sistemática una síntesis de la información que sea relevante para la toma de decisiones urbanísticas en las siguientes fases.

Por último, dado su carácter divulgativo, los trabajos de esta fase incluirán la elaboración del material necesario para la fase B, de difusión y puesta en conocimiento de la ciudadanía del contenido del documento: paneles informativos para el montaje de una exposición temporal sobre el contenido de las propuestas, elaboración de folletos (dípticos, ...) susceptibles de distribución postal, elaboración del soporte informático necesario para su difusión en la web municipal, etc.”

- Redacción modificada:

“A-C) Tiene por objeto el análisis y diagnóstico del municipio que permita formular con un carácter eminentemente divulgativo los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, la elaboración de propuestas y alternativas con los elementos básicos que han de regir la ordenación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	57/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	57/69



territorial del municipio durante los próximos años. Se analizará y propondrá la ordenación estructurante del conjunto del término municipal. El documento de Avance de Plan General deberá definir el modelo de ciudad y servir de base para impulsar un amplio proceso de participación ciudadana.

El apartado de información urbanística contendrá, como mínimo, lo relacionado para el Bloque I "Documentación Informativa" del Anexo I, completado con la información más relevante sobre el medio físico del término municipal.

El Avance deberá analizar la incidencia del planeamiento de los municipios colindantes y en su caso de las actuaciones y planes supramunicipales de carácter regional o nacional (planes territoriales, red viaria, redes de abastecimiento, parques metropolitanos, espacios naturales, etc.), en el municipio y el modo en que estos condicionan su propio desarrollo territorial.

El documento entre otras cuestiones deberá analizar las características sociodemográficas de Fuenlabrada, la situación y demanda de la vivienda, los equipamientos e infraestructuras, las actividades económicas, con especial atención a los polígonos y parques industriales y agrícolas (Parque Agrario), el suelo no urbanizable y los planes estratégicos municipales en materias de igualdad, infancia, sostenibilidad y medio ambiente (ODS, gestión del arbolado, ruido ambiental, calidad del aire), movilidad, etc.

Es necesario efectuar, entre otros, un análisis detallado de las siguientes áreas de la ciudad: Casco antiguo, línea del ferrocarril (conexiones peatonal y ciclista, recuperación de márgenes), renovación urbana en polígonos (Estación, Constitución), suelo urbanizable sectorizado pendiente de desarrollo (Pollina, PAU 7/8, Centro de transporte) y no sectorizado (Valdeserrano, Parque Miraflores), y el Parque Agrario.

El Documento Inicial Estratégico contendrá la información señalada en el artículo 18.1 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, y más específicamente lo relacionado en el documento Anexo II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, incorporando toda la información relevante sobre el medio físico del término municipal, y los estudios sectoriales que en esta fase del procedimiento sean exigibles desde el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid (gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales, contaminación acústica, gestión de residuos, caracterización de suelos, etc).

Tras el análisis de este documento sobre los aspectos más relevantes de la situación actual del medio ambiente (situación preoperacional), con los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	58/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	58/69



condicionantes ambientales para la capacidad de acogida del territorio, se identificarán aquellos aspectos que puedan ser relevantes para las propuestas de ordenación o alternativas de la Revisión del PGOU y las pautas a seguir para su diseño y definición.

El documento de Avance en su parte propositiva contendrá al menos:

- Memoria descriptiva y justificativa del nuevo modelo propuesto tras la evaluación de las posibles alternativas.
- Plano general del modelo territorial propuesto, y cuantos de detalle se considere necesario presentar para la explicación de la propuesta.
- Cuadro de características (comparativo con el planeamiento vigente).
- Otra documentación que se considere oportuna, descriptiva o justificativa de la propuesta.

El Resumen ejecutivo (art. 56.bis Ley 9/2001) contendrá la delimitación de los ámbitos en los que, con carácter general, la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y el alcance de dicha alteración; así como, en su caso, el señalamiento de los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución y la duración de dicha suspensión.

Además, este documento deberá recoger de forma sistemática una síntesis de la información que sea relevante para la toma de decisiones urbanísticas en las siguientes fases, con el objetivo de diagnosticar tanto desde el punto de vista técnico como desde la percepción ciudadana el estado de la ciudad en su vertiente urbanística.

Por último, dado su carácter divulgativo, los trabajos de esta fase incluirán la elaboración del material necesario para la fase B-D, de difusión y puesta en conocimiento de la ciudadanía del contenido del documento: paneles informativos para el montaje de una exposición temporal sobre el contenido de las propuestas, elaboración de folletos (dípticos, ...) susceptibles de distribución postal, elaboración del soporte informático necesario para su difusión en la web municipal, etc."

- El epígrafe B) se identifica como B-D), y se amplía su redacción según lo indicado en la justificación del informe técnico:

- Redacción actual:

"B) El equipo redactor deberá poner a disposición del Ayuntamiento el personal y los medios que se estimen necesarios para el periodo de exposición pública del Preavance, según el Plan de Participación Ciudadana a que hace referencia la cláusula quinta, que incluirá asistencia a charlas explicativas, presencia permanente en puesto de información, etc. Al final del proceso se elaborará un informe sobre las sugerencias presentadas que se incorporará al documento informativo del Avance del Plan."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	59/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	59/69



- Redacción modificada:

“B-D) Tras la presentación del Avance y hasta su publicación en el BOCM e inicio de la fase de participación ciudadana, el equipo redactor podrá perfeccionar el documento introduciendo modificaciones o ampliaciones al mismo, tanto por iniciativa propia como por indicación de los Servicios técnicos del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento el personal y los medios que se estimen necesarios para el periodo de exposición pública del Avance, según el Plan de Participación Ciudadana a que hace referencia la cláusula quinta, que incluirá asistencia a charlas explicativas, presencia permanente en puesto de información, etc. Al final del proceso se elaborará un informe sobre las sugerencias presentadas que se incorporará al documento informativo del Plan General.

En caso de que por parte de los órganos de las administraciones públicas afectadas o de las personas interesadas, se solicite documentación complementaria, aclaraciones, informes u otros estudios sectoriales sobre los documentos enviados, el adjudicatario estará obligado a atender tales requerimientos en el menor tiempo posible, elaborando la documentación al efecto, con el objeto de obtener de aquellos los informes solicitados.”

- Se suprime el epígrafe C).
- Se suprime el epígrafe D).
- Se modifica el apartado H), adaptándolo al cambio legal ya señalado de la ley del suelo:

- Redacción actual:

“H) El documento de aprobación inicial además de lo señalado sobre la complementariedad con el Estudio Ambiental Estratégico, deberá ampliarse y adaptarse completando su contenido incluyendo en el bloque de Información urbanística los apartados relativos al resultado de la información pública-alegaciones del Avance incorporando el informe técnico jurídico emitido en la fase E del trabajo; e introduciendo simultáneamente en el resto del documento los cambios necesarios señalados en el mismo, y los que resulten de posibles nuevos criterios adoptados por la corporación durante la tramitación.

Asimismo, se adaptará el Resumen ejecutivo realizado para la publicación del Avance a los cambios introducidos en el documento para su información pública.

Asimismo, los trabajos de esta fase incluirán, en el marco del programa presentado para la participación ciudadana y como continuación de lo realizado para las fases A (Preavance) y C (Avance), la elaboración del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	60/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	60/69



material necesario para la difusión pública y conocimiento del documento: paneles informativos para exposición, folletos (dípticos,...) para distribución, y adaptación del soporte informático para su difusión en web, etc.”

- Redacción modificada:

- H) El documento para la aprobación inicial debe contener lo establecido en la sección 1ª Planes Generales del Capítulo III (artículos 41 a 43) de la Ley 9/2001. del suelo, de la Comunidad de Madrid.

Se estructurará según el guion del Anexo I, ampliándolo y completándolo -o corrigiéndolo en el caso de la documentación informativa- en lo que proceda. Incorporará el diagnóstico realizado, la síntesis de los criterios generales y la descripción y definición de las alternativas propuestas en el documento de Avance.

Además de lo señalado sobre la complementariedad con el Estudio Ambiental Estratégico, deberá incluir en el bloque de Información urbanística los apartados relativos al resultado de la información pública, sugerencias y participación ciudadana del Avance, incorporando el informe técnico jurídico emitido en la fase E del trabajo; e introduciendo simultáneamente en el resto del documento los cambios necesarios señalados en el mismo, y los que resulten de posibles nuevos criterios adoptados por la corporación durante la tramitación.

Se adaptará el Resumen ejecutivo (art. 56.bis Ley 9/2001) realizado para la publicación del Avance a los cambios introducidos en el documento, ampliándolo en lo que proceda, delimitando los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y el alcance de dicha alteración; así como el señalamiento de los ámbitos en los que, en su caso, se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución y la duración de dicha suspensión.

Asimismo, los trabajos de esta fase incluirán, en el marco del programa presentado para la participación ciudadana y como continuación de lo realizado para la fase A-C (Avance), la elaboración del material necesario para la difusión pública y conocimiento del documento a la ciudadanía: paneles informativos para el montaje de una exposición temporal sobre el contenido del documento, elaboración de folletos (dípticos,...) susceptibles de distribución postal, elaboración del soporte informático necesario para su difusión en la web municipal, etc.

3. En el apartado 9 del Pliego “Presupuesto y condiciones de pago”:

- Se modifica la tabla de porcentajes de pago de las fases del trabajo según las variaciones en el contenido de los trabajos a realizar derivados de las modificaciones propuestas y conforme a los nuevos plazos establecidos, reduciendo del 50% al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	61/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	61/69



30% el pago conjunto de las fases A-C, que se abonará en dos partes. La primera, del 25%, a la entrega del Avance, completándose con un segundo pago del 5% (incluido dentro de la fase B-D) en el momento de su publicación en el BOCM para el inicio de la difusión pública del documento. Por su parte, el pago de las fases G y H se incrementa en el mismo porcentaje (un 20%) en que disminuye el de las fases A y C.

- Tabla actual:

FASE	CONTENIDO - DOCUMENTO	%	PAGO
	Provisión de fondos	5%	A la firma del contrato
A	Información, diagnóstico y Anteproyecto o Preavance y materiales de difusión pública	10,00%	A la publicación en el BOCM
C	Avance del PGOU, Documento inicial estratégico, y material de difusión pública	40,00%	A la publicación en el BOCM
E	Informe técnico jurídico para la aprobación del Avance. Informe sugerencias	3,00%	A la aprobación del Avance
G/H	Redacción del EAE y PGOU para aprobación inicial	20,00%	A la aprobación inicial
J	Informe alegaciones, y adaptación de los documentos PGOU y EAE para solicitud DAE	12,00%	A la solicitud de la DAE
L	Incorporación de la DAE al contenido del PGOU para la aprobación provisional	4,00%	A la aprobación provisional
N	Correcciones al documento del PGOU según informe de la DGU de la Comunidad de Madrid	4,00%	A la aprobación definitiva
P	Informes a recursos, asesoramiento, consulta, resolución de erratas y/o aportación de documentación complementaria pendiente.	2,00%	A los cuatro meses de la pub. en BOCM de la A.D.
TOTAL		100,00%	

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	62/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	62/69



- **Tabla modificada:**

FASE	CONTENIDO - DOCUMENTO	%	PAGO
	Provisión de fondos	5%	A la firma del contrato
A-C	Información, diagnóstico y Avance del PGOU. Documento inicial estratégico	25,00%	A conformidad técnica de la entrega
B-D	Materiales de difusión pública del Avance	5%	A la publicación en el BOCM del Avance
E	Informe técnico jurídico para la aprobación del Avance. Informe sugerencias	3,00%	A la aprobación del Avance
G/H	Redacción del EAE y PGOU para aprobación inicial	40,00%	A la aprobación inicial
J	Informe alegaciones, y adaptación de los documentos PGOU y EAE para solicitud DAE	12,00%	A la solicitud de la DAE
L	Incorporación de la DAE al contenido del PGOU para la aprobación provisional	4,00%	A la aprobación provisional
N	Correcciones al documento del PGOU según informe de la DGU de la Comunidad de Madrid	4,00%	A la aprobación definitiva
P	Informes a recursos, asesoramiento, consulta, resolución de erratas y/o aportación de documentación complementaria pendiente.	2,00%	A los cuatro meses de la pub. en BOCM de la A.D.
TOTAL		100,00%	

- *Se adapta el cronograma estimativo con los importes y anualidad de cada fase, según el importe de la oferta del adjudicatario:*

- **Cronograma actual:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	63/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	63/69



Pág-64



[illegible]

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	65/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	65/69



Se modifica así mismo, el apartado que hace referencia al número de etapas o fases de ejecución del contrato, tanto en el Informe de necesidad como en el párrafo segundo del apartado R) "PLAZO DE EJECUCIÓN" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que, sin reducirse tanto los meses de ejecución efectiva por parte del contratista (que se mantienen en 22) como los estimados para la tramitación por parte de las Administraciones públicas implicadas (que se mantienen en 38), se reducen las fases en los que se desarrollan, al haberse unificado las fases A y C para los primeros, y las fases B y D para los segundos:

- Redacción actual:

"El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se ha previsto en su conjunto en sesenta (60) meses o cinco (5) años, que se corresponden con 16 etapas o fases de ejecución, de las cuales 9 se corresponden con 22 meses de ejecución efectiva por parte del contratista, y las 7 fases restantes con 38 meses, estimados para la tramitación del proceso por parte de las administraciones públicas, todo ello según la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se acompaña como documento anexo el cronograma estimativo de ejecución del contrato."

- Redacción modificada:

"El plazo de ejecución del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se ha previsto en su conjunto en sesenta (60) meses o cinco (5) años, que se corresponden con 14 etapas o fases de ejecución, de las cuales 8 se corresponden con 22 meses de ejecución efectiva por parte del contratista, y las 6 fases restantes con 38 meses, estimados para la tramitación del proceso por parte de las administraciones públicas, todo ello según la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el Pliego de Prescripciones Técnicas se acompaña como documento anexo el cronograma estimativo de ejecución del contrato."

SEGUNDO.-: Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan, y requerirle para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	66/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	66/69



20.3.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Desde la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación en Junta de Gobierno Local en materia de modificación de la relación de puestos de trabajo del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada (PMD) por ser imprescindible la cobertura de los nuevos puestos.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura, de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 20 de febrero de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“Tal y como justifica el informe de necesidad que se adjunta al expediente, en la relación de puestos de trabajo del Patronato de Deportes existe una vacante de Monitor Básico Deportivo (PMD-104) con motivo de la jubilación del empleado con código 62 y otra de Monitor Superior Deportivo (PMD-103) por fallecimiento del empleado con código 41. Estas vacantes no se consideran necesarias dado que la prestación del servicio de monitores se comenzó a realizar de manera mixta a través de la contratación de empresas externas por licitaciones públicas, y actualmente el servicio que realizaban estos empleados puede ser prestado por la empresa adjudicataria de monitores deportivos.

Por otro lado, el crecimiento del departamento de Deporte Dirigido y el desarrollo de un número cada vez mayor de actividades deportivas con un mayor número de usuarios hace necesario dedicar recursos humanos al control de la gestión tanto de la impartición de escuelas, como de las relaciones entre el alumnado y los monitores, como del grado de satisfacción en el uso de las instalaciones y la resolución de incidencias.

Según lo anteriormente expuesto, y según la organización actual del PMD, se estima más adecuado contar con un Técnico Deportivo de acuerdo con las funciones que realizan. Principalmente en cuanto a la revisión y control de las escuelas deportivas de la zona a gestionar, a través del programa informático de bajas-altas, bajas temporales, cambios de alumnos de grupo o de horario, creación de nuevos grupos y horarios, modificaciones de niveles y óptimos; propuesta de creación de nuevas escuelas deportivas, además de posibles ampliaciones de las existente o supresión de aquellas que no tuviesen aceptación o falta de alumnos; atención a los usuarios de escuelas deportivas, padres de alumnos/as y reclamaciones existentes en la zona o distrito y atención a las necesidades y demandas existentes por parte de las entidades y vecinos de cada zona, siendo necesario actualmente un técnico deportivo destinado únicamente al complejo de las Piscinas Municipales y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	67/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	67/69



Fermín Cacho por ser la instalación con mayor número de usuarios y alumnos y que presenta un mayor número de incidencias.

Respecto al personal destinado en las instalaciones deportivas en el control de acceso y atención ciudadana, se ha evaluado el funcionamiento del servicio junto con la empresa y se ha concluido la necesidad de tener más presencia de personal perteneciente al PMD en las instalaciones con mayor afluencia junto con el personal de la empresa o poder desplazarlo entre las diferentes instalaciones de manera que suplan las carencias detectadas respecto al servicio prestado por la empresa.

Las necesidades descritas se concretan en la creación de las siguientes dotaciones:

COD RPT	PUESTO	Dotaciones
PMD-122	TÉCNICO DEPORTIVO	1
PMD-018	CONTROLADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	1

Las dotaciones a crear deben contar con las mismas condiciones que el resto de los puestos idénticos del Patronato de Deportes. Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas deberán analizarse cuando se provea el puesto de nueva creación.

La presente propuesta ha sido debidamente negociada con la parte social en reunión celebrada de la Mesa General de Negociación de fecha 11 de noviembre de 2022."

Así pues, y dado que la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Amortizar las dotaciones de los siguientes puestos de trabajo

COD RPT	PUESTO	Dotaciones
PMD-103	MONITOR SUPERIOR DEPORTIVO	1
PMD-104	MONITOR BÁSICO DEPORTIVO	1

SEGUNDO. – Aprobar la creación de las siguientes dotaciones de puestos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	68/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	68/69



COD RPT	PUESTO	Dotaciones	Grupo	Nivel	Compl. específico
PMD-122	TÉCNICO DEPORTIVO	1	C1	18	895,95 €
PMD-018	CONTROLADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C2	14	799,18 €

TERCERO.- La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores.”

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág-69

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Fecha	09/03/2023 11:03:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BE3Y7PU6JJ5FKYV4HGE7F6Q	Página	69/69



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Fecha	11/04/2023 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OW2B6FVU2X3JOYLWT4QCOB4	Página	69/69

